

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 754-2019-UNAM

Moquegua, 23 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 387-2019-VIPAC-CO/UNAM de 20 de Agosto del 2019, Informe Legal N° 971-2019-OAL/CO-UNAM 15 de Agosto del 2019, Informe N° 271-2019-EPISI/UNAM- FILIAL ILO de 09 de Agosto del 2019, Informe N° 0849-2019-UNAM-CO/OAL de 24 de Julio del 2019, Informe N° 195-2019-UNAM-OPEP-UPE de 23 de Julio del 2019, Informe N° 236-2019-EPISI/UNAM- FILIAL ILO de 17 de Julio del 2019, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de Agosto 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 236-2019-EPISI/UNAM- FILIAL ILO de 17 de Julio del 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite a Vicepresidencia Académica para su aprobación del Proyecto denominado: Seminario Taller "SEMINARIO TALLER DE REFORZAMIENTO EN PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES WEB", a desarrollarse el 19 y 26 de Julio del 2019 y 02, 09 y 16 de Agosto del 2019, en la provincia de Ilo, en las instalaciones del Centro Pre Universitario de la UNAM Filial Ilo.

Que, con Informe N° 195-2019-UNAM-OPEP-UPE de 23 de Julio del 2019, la Unidad de Planeamiento Estratégico, en atención al Informe N° 236-2019-EPISI/UNAM- FILIAL ILO de 17 de Julio del 2019, emite su opinión favorable sobre el Proyecto denominado: "SEMINARIO TALLER DE REFORZAMIENTO EN PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES WEB" presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática ya que no compromete presupuesto institucional alguno para su desarrollo.

Que, con Informe N° 271-2019-EPISI/UNAM- FILIAL ILO de 09 de Agosto del 2019, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática solicita de que dicho Proyecto de Seminarios sea remitido a Asesoría Legal para su opinión, con Informe Legal N° 971-2019-OAL/CO-UNAM 15 de Agosto del 2019, el Asesor Legal emite su opinión favorable sobre el Proyecto denominado: "SEMINARIO TALLER DE REFORZAMIENTO EN PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES WEB" presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática

Que, con Oficio N° 387-2019-VIPAC-CO/UNAM de 20 de Agosto del 2019, Vicepresidencia Académica, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del Proyecto denominado: "SEMINARIO TALLER DE REFORZAMIENTO EN PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES WEB", a desarrollarse el 19 y 26 de Julio del 2019 y 02, 09 y 16 de Agosto del 2019, en la provincia de Ilo, en las instalaciones del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de Agosto 2019, por UNANIMIDAD acordó aprobar el Proyecto denominado: "SEMINARIO TALLER DE REFORZAMIENTO EN PROGRAMACION DE APLICACIONES WEB", a desarrollarse el 19 y 26 de Julio del 2019 y 02, 09 y 16 de Agosto del 2019, en la Provincia de Ilo, en las instalaciones del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo, el mismo que se encuentra contenido en Seis (06) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de Agosto 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de Julio del 2019, el Proyecto denominado: "SEMINARIO TALLER EN REFORZAMIENTO DE PROGRAMACION DE APLICACIONES WEB", a desarrollarse el 19 y 26 de Julio del 2019 y 02, 09 y 16 de Agosto del 2019, en la Provincia de Ilo, en las instalaciones del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Seis (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VIPI
EPISI
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL